

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	CONSTRUCCIONES JAZAK S.A.S.
Demandado	EMPIREO S.A.S. y JHON JAIRO VELÁSQUEZ PELAEZ
Radicado	05001 40 03 028 2021 01372 00
Providencia	Ordena remisión del expediente

En razón a la reforma de la demanda presentada por el apoderado de la parte demandante (ver Docs. 27, 28, y 29 Carpeta Principal), en la que incluye pretensiones que superan los 150 Salarios Mínimos Mensuales Vigentes, y de conformidad a lo establecido en los incisos 2º y 3º del artículo 27 del C.G.P., se ordena la remisión del proceso al Juez Civil del Circuito de Medellín (Reparto), para que continúen con el trámite del mismo, conservándose la validez de todo lo actuado hasta el momento, y para que éste se pronuncie de las actuaciones pendientes.

Por secretaría procédase de la forma indicada en el párrafo anterior.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 564031b61aa3657c61fb68705e7789e53c46e3bdfd47962dda50e0568c68f084

Documento generado en 02/09/2022 08:42:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>